



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACION

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 42/2025 “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE USO VEHICULAR PARA EL CODI”, CON ID N° 475.952.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N° 1, sito en la Avenida Mariscal López y Gral. Santos, siendo las 10:00 horas del día miércoles 17 de octubre de 2025, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la Orden Particular N° 217/2025 del Comando de las Fuerzas Militares, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 42/2025 “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE USO VEHICULAR PARA EL CODI”, CON ID N° 475.952.**, convocada por la UOC N° 01 - COMANDO EN JEFE, integrados por los siguientes:

PRESIDENTE

- CNEL DCEM ANÍBAL GUSTAVO ROMERO ESCURRA

SECRETARIO

- STTE INT DARIO MARTINEZ SANCHEZ

MIEMBROS

- TTE INT ZENON ESTEBAN ARECO

- TTE AVL GENIFER MACHUCA

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” (Art. 54 y 55); el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 (Art. 20 al 65) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 55° Procedimiento de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7.021/22, que se resume a continuación:

B. Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más b a y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- "Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - Convencional", Versión 2, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS";
- Ejemplar del Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

Nº	EMPRESA	RUC Nº	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (EN GS.)	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA
1	TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro	3484327-2	88.080.000	10.000.000	1 original con 47 hojas foliadas
2	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	1695298-7	136.004.454	8.500.000	1 original con 11 hojas foliadas
3	F.S.D.J S.A.	80089529-0	126.653.678	8.500.000	1 original con 17 hojas foliadas
4	FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez	3543901-7	98.345.562	5.000.000	1 original con 33 hojas foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL PERFIL DEL PROVEEDOR

Nº	EMPRESA	Perfil del Proveedor Nº	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento o de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro	1864720	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	1864792	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	F.S.D.J S.A.	1864311	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez	1864618	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Observación a la oferta: 3484327-2 - TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro

OBSERVACION A LA OFERTA	OBSERVADOR	REPRESENTANTE	FECHA/HORA
Verificar que cuente con patente comercial vigente del local donde la actividad este ligada al rubro del llamado.	80089529-0 – F.S.D.J S.A.	Giselli Encina	2025-10-14 07:53:35

Respuesta: Con relación a la observación señalada precedentemente, este Comité de Evaluación deja constancia de que conformidad a la metodología de evaluación, el análisis de la misma será realizada en la correspondiente etapa de evaluación.

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas

I. PRIMERA ETAPA.

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

1º) EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método “CUMPLE”, “NO CUMPLE” O “NO APLICA”

DOCUMENTOS / OFERENTES	TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	F.S.D.J S.A.	FERRETOTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez
a) Formulario de Oferta: El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PERSONAS FISICAS	TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	F.S.D.J S.A.	FERRETOTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

PERSONAS JURÍDICAS		TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	F.S.D.J S.A.	FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
3.	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
4.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
OFERENTES EN CONSORCIO EN FORMACIÓN		TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	F.S.D.J S.A.	FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez
1.	Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
3.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, u Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4.	Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

OFERENTES EN CONSORCIOS CONSTITUIDOS O FORMALIZADOS	TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	F.S.D.J S.A.	FERRETOTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez
1 Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2 Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en: Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 2.264/24, Art. 78° Conformidad de la oferta con las bases de la contratación: *“La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta”.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta”.

Art. 75° **“Procedimiento de evaluación.** Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

B. Evaluación basada únicamente en precio.

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria”.



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece:**

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*
2. *No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.*
3. *Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.*
4. *La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.*

Así, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son:

- **TRADING** de Lourdes Elizabeth Jiménez Bareiro, **JV SERVICIOS** de Sixto Javier Vargas Romero, **F.S.D.J S.A** y **FERRETOTTAL** de Fernando Rafael Benegas Álvarez

II. SEGUNDA ETAPA.

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTO DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN** del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE.

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, con base en el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante, para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 21 de la Ley N° 7.021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. El comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su inciso f) dicta cuanto sigue; “No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.

Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones”.

Como así el Formulario de Declaración de Personas, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

1. El titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22.
2. Certifico que la información proveída en el listado, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales conciben con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmando que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.
3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de miembros actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.
4. Consiento el empleo de la información proporcionada conforme lo indican las disposiciones normativas vigentes, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y en el marco de los procedimientos llevados adelante por la DNCP, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.
5. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.
6. El listado presentado comprende de forma íntegra a los siguientes sujetos:
 - a) Las personas físicas que tienen participación en el capital social, en un porcentaje o valor superior al indicado en el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.
 - b) Los beneficiarios finales en los términos del artículo 3° inc. e) de la Ley 7.021/22.
 - c) Las personas físicas propietarias de la empresa titular.
 - d) Las personas físicas que ejercen cargos de dirección, de administración o de fiscalización.
 - e) Las personas físicas que han ejercido la representación legal o como apoderados en coordinación con el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en la oferta presentada, el Formulario de Oferta y el Formulario de Declaración de personas, constatando lo siguiente:

Empresa	Nombre del Representante	Tipo de vinculación	C.I. N°	Constancia Número de la Secretaría de la Función Pública	Funcionario Público Si / No
TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro	Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro	Propietaria	3.484.327	8398731	No se Registran Datos - Cumple
Se ha comprobado que el Oferente: TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro , no se encuentra comprendido dentro del Art. 21 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.					
Empresa	Nombre del Representante	Tipo de vinculación	C.I. N°	Constancia Número de la Secretaría de la Función Pública	Funcionario Público Si / No
JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	Sixto Javier Vargas Romero	Propietario	1.695.298	8398735	No se Registran Datos - Cumple
Se ha comprobado que el Oferente: JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero , no se encuentra comprendido dentro del Art. 21 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.					



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Empresa	Nombre del Representante	Tipo de vinculación	C.I. N°	Constancia Número de la Secretaría de la Función Pública	Funcionario Público Si / No
F.S.D.J S.A.	Francis Ruffinelli Almada	Presidente	2.309.055	8398750	No se Registran Datos - Cumple
	Sebastián Ruffinelli Almada	Vice-Presidente	3.526.699	8398757	No se Registran Datos - Cumple
	Diego Ruffinelli Almada	Director	3.526.698	8398762	No se Registran Datos - Cumple
	Juan Ruffinelli Almada	Director	4.930.827	8398767	No se Registran Datos - Cumple

Se ha comprobado que el Oferente: **F.S.D.J S.A.**, no se encuentra comprendido dentro del Art. 21 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

Empresa	Nombre del Representante	Tipo de vinculación	C.I. N°	Constancia Número de la Secretaría de la Función Pública	Funcionario Público Si / No
FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez	Fernando Rafael Benegas Álvarez	Propietario	3.543.901	8398740	No se Registran Datos - Cumple

Se ha comprobado que el Oferente: **FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez**, no se encuentra comprendido dentro del Art. 21 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

Conforme al análisis detallado de la documentación presentada para acreditar la capacidad legal de los oferentes, cabe mencionar que la firma **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero** y la firma **FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez** no adjuntaron la Declaración Jurada de Miembros al momento de la apertura de sobres. Ante esta situación, y en el marco de lo dispuesto en el Artículo 77° “Aclaración de Ofertas” y el Artículo 80° “Disconformidad, errores y omisiones” del Decreto N° 2264/24, así como en lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del presente llamado, que faculta al Comité de Evaluación a solicitar aclaraciones o documentos faltantes, siempre que no impliquen modificación sustancial de la oferta, el Comité de Evaluación procedió a requerir formalmente dicho documento mediante la Nota N° 05 y la Nota N° 06 respectivamente, de fecha 23 de octubre de 2025, conforme al plazo estipulado en el Formulario de Ofertas “Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo, en ese sentido, me comprometo a revisar diariamente el correo electrónico declarado en el Registro de proveedores, a los efectos de darme por notificado.”



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Los oferentes **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero** y el oferente **FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez** respondieron dentro del plazo reglamentario, presentando la Declaración Jurada de Miembros en fecha 24 de octubre de 2025. En virtud de ello, el Comité de Evaluación deja constancia de la recepción, verificación y aceptación del documento remitido, habilitando la continuidad del proceso de evaluación de las ofertas.

Así, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones de la capacidad legal del oferente y consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son:

- **TRADING de Lourdes Elizabeth Jiménez Bareiro, JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero, F.S.D.J S.A y FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez**

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Art. 75° *Procedimiento de Evaluación*, reza cuanto sigue:

“Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

B. Evaluación basada únicamente en precio

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

- 1.....
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.*
- 3.....
- 4.....
- 5.....

- Se procedió a verificar las ofertas que las firmas **TRADING de Lourdes Elizabeth Jiménez Bareiro, F.S.D.J S.A y FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez** no presentan error aritmético.
- En otro punto al verificar la oferta de la firma **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero**, se ha constatado que presenta error aritmético en la multiplicación de las cantidades de bienes por el precio ofertado, visualizando el monto total de su oferta de Gs. **136.004.454** (Guaraníes ciento treinta y seis millones cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro), debiendo ser en Gs. **136.004.486** (Guaraníes ciento treinta y seis millones cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis), motivo por el cual el Comité de Evaluación mediante Nota N° 05 de fecha 23 de octubre del 2025, solicitó la aceptación o rechazo de la sumatoria de los precios totales ofertados.



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

- La empresa **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero** por Nota de fecha 11 de octubre de 2025, **ACEPTA** la corrección aritmética, quedando establecido el monto de la oferta de la siguiente manera:

FILTROS PARA VEHICULOS DE LA MARCA TOYOTA				JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero			
Nº	Descripción del Bien	Atributos	Cant	Características	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio ofertado
1	Filtro de Aire	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	marca: Delco fabricante: Delco procedencia: CHINA nro certificado origen nacional: N/A	240.122	9.604.880	9.604.896
2	Filtro de Combustible	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	marca: Delco fabricante: Delco procedencia: CHINA nro certificado origen nacional: N/A	144.410	5.776.400	5.776.384
3	Filtro de Aceite	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	marca: Delco fabricante: Delco procedencia: CHINA nro certificado origen nacional: N/A	151.145	6.045.800	6.045.792
4	Filtro de Aire	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	marca: Delco fabricante: Delco procedencia: CHINA nro certificado origen nacional: N/A	246.426	9.857.040	9.857.024
5	Filtro de Combustible	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	marca: Delco fabricante: Delco procedencia: CHINA nro certificado origen nacional: N/A	163.042	6.521.680	6.521.664
6	Filtro de Aceite	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	marca: Delco fabricante: Delco procedencia: CHINA nro certificado origen nacional: N/A	135.233	5.409.320	5.409.312
7	Filtro de Aire	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	marca: Delco fabricante: Delco procedencia: CHINA nro certificado origen nacional: N/A	211.771	8.470.840	8.470.848
8	Filtro de Combustible	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	marca: Delco fabricante: Delco procedencia: CHINA nro certificado origen nacional: N/A	144.698	5.787.920	5.787.936
9	Filtro de Aceite	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	marca: Delco fabricante: Delco procedencia: CHINA nro certificado origen nacional: N/A	151.954	6.078.160	6.078.144
10	Filtro de Aire	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	marca: Delco fabricante: Delco procedencia: CHINA nro certificado origen nacional: N/A	203.771	8.150.840	8.150.848
11	Filtro de Combustible	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	marca: Delco fabricante: Delco procedencia: CHINA nro certificado origen nacional: N/A	107.366	4.294.640	4.294.624
12	Filtro de Aceite	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	marca: Delco fabricante: Delco procedencia: CHINA nro certificado origen nacional: N/A	130.620	5.224.800	5.224.800



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

13	Filtro de Aire	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	marca: Delco fabricante: Delco procedencia: CHINA nro certificado origen nacional: N/A	173.683	6.947.320	6.947.328
14	Filtro de Combustible	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	marca: Delco fabricante: Delco procedencia: CHINA nro certificado origen nacional: N/A	148.769	5.950.760	5.950.752
15	Filtro de Aceite	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	marca: Delco fabricante: Delco procedencia: CHINA nro certificado origen nacional: N/A	119.297	4.771.880	4.771.872
16	Filtro de Aire	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	marca: Delco fabricante: Delco procedencia: CHINA nro certificado origen nacional: N/A	207.524	8.300.960	8.300.960
17	Filtro de Combustible	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	marca: Delco fabricante: Delco procedencia: CHINA nro certificado origen nacional: N/A	148.011	5.920.440	5.920.448
18	Filtro de Aceite	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	marca: Delco fabricante: Delco procedencia: CHINA nro certificado origen nacional: N/A	131.303	5.252.120	5.252.128
19	Filtro de Aire	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	marca: Delco fabricante: Delco procedencia: CHINA nro certificado origen nacional: N/A	200.235	8.009.400	8.009.408
20	Filtro de Combustible	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	35	marca: Delco fabricante: Delco procedencia: CHINA nro certificado origen nacional: N/A	141.211	4.942.385	4.942.392
21	Filtro de Aceite	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	37	marca: Delco fabricante: Delco procedencia: CHINA nro certificado origen nacional: N/A	126.673	4.686.901	4.686.894
Monto Final de la Oferta						136.004.486	136.004.454

Por lo expuesto precedentemente por el Comité de Evaluación las firmas **TRADING de Lourdes Elizabeth Jiménez Bareiro, JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero, F.S.D.J S.A y FERRETOTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez** pasan a ser analizadas en las siguientes etapas.

3. MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en su Art. 75° *Método de Evaluación*, reza cuanto sigue:

"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

B. Evaluación basada únicamente en precio

1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y **habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.**

- 3.....
- 4.....
- 5.....

Así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS**, que reza cuanto sigue: “*Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional.*”

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen: 1. El empleo de los recursos humanos del país. 2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay. Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia”.

3.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS

En referencia a esta etapa, el Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS **NO APLICA** para las firmas **TRADING** de Lourdes Elizabeth Jiménez Bareiro, **JV SERVICIOS** de Sixto Javier Vargas Romero, F.S.D.J S.A y **FERRETOTAL** de Fernando Rafael Benegas Álvarez., por lo que sus ofertas continúan en las siguientes etapas de evaluación.

4. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolución DNCP N° 454/24 resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA: Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue “*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*”

- a. **En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.**



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

“Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.”

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Punto 3. Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: *“Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”.

Conforme a los precios ofertado por la empresa **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero.**, la misma presenta los precios dentro de los parámetros establecidos, por lo que cumplen con el criterio del PBC. Lo actuado se fundamenta en la Resolución DNCP N° 454/24, de fecha 15 de febrero de 2024.

En otro punto, se observa que los precios cotizados por el oferente **TRADING de Lourdes Elizabeth Jiménez Bareiro** se encuentran fuera de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N.º 454/24, específicamente en lo relativo al porcentaje permitido en relación con el precio referencial. Ante esta situación, el Comité de Evaluación procedió a solicitar la justificación técnica mediante Nota N.º 01, de fecha 21 de octubre de 2025, requiriendo una explicación detallada sobre la composición del precio ofertado. Dicha solicitud se realizó conforme al plazo estipulado en el Formulario de Ofertas, el cual estable lo siguiente: *“Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo. En ese sentido, me comprometo a revisar diariamente el correo electrónico declarado en el Registro de Proveedores, a los efectos de darme por notificado.”*

La Nota fue respondida dentro del plazo establecido, en fecha 21 de octubre, mediante presentación escrita remitida por el firma, en la cual se expone la composición del precio ofertado. En dicho documento, el oferente manifiesta cuanto sigue:



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN



DIRECCION: Alejandro Guanes e/calle 5 y 2
Teléfono: 021 647179
Email: lgtrading_79@hotmail.com

Luque 21 de OCTUBRE de 2025

SEÑORES

Comando en Jefe Uxc 1 / Ministerio de Defensa Nacional
En el marco de la Menor Cuantía Nacional "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE USO ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE USO VEHICULAR PARA EL CODI", CON ID N° 475952
PRESENTE

Me dirijo a usted con el fin de responderle la nota N° 01/2025 recibido en fecha 21 de octubre del dos mil veinticinco por canal de correo electrónico donde solicitan el análisis de los precios ofertados y documentos detallados, en este sentido presentamos el desglose y análisis correspondiente, documentos requeridos
Sin otro en particular le saludo cordialmente.

PLANILLA DE PRECIO, DESGLOSE Y ANALISIS

ITEM*	GASTO ADMINISTRATIVO	FLIETE	UTILIDAD	IMPUESTO MAS RENTA Y COMISIONES	COSTO	TOTAL	Descripción del los bienes
1	5.000	5.000	50.000	12.350	45.000	95.000	Filtro de Aire
2	5.000	5.000	50.650	17.634	85.000	135.650	Filtro de Combustible
3	5.000	5.000	46.900	18.447	95.000	141.900	Filtro de Aceite
4	5.000	5.000	50.000	12.350	45.000	95.000	Filtro de Aire
5	5.000	5.000	52.000	19.890	101.000	133.000	Filtro de Combustible
6	5.000	5.000	37.950	16.503	89.000	126.950	Filtro de Aceite
7	5.000	5.000	50.000	12.350	45.000	95.000	Filtro de Aire
8	5.000	5.000	48.850	17.660	87.000	135.850	Filtro de Combustible
9	5.000	5.000	39.650	18.544	103.000	142.650	Filtro de Aceite
10	5.000	5.000	50.000	12.350	45.000	95.000	Filtro de Aire
11	5.000	5.000	50.000	12.350	45.000	95.000	Filtro de Combustible
12	5.000	5.000	35.000	10.400	45.000	80.000	Filtro de Aceite
13	5.000	5.000	50.000	12.350	45.000	95.000	Filtro de Aire
14	5.000	5.000	35.000	10.400	45.000	80.000	Filtro de Combustible
15	5.000	5.000	50.000	12.350	45.000	95.000	Filtro de Aceite
16	5.000	5.000	50.000	12.350	45.000	95.000	Filtro de Aire
17	5.000	5.000	50.000	12.350	45.000	95.000	Filtro de Combustible
18	5.000	5.000	36.000	11.050	49.000	85.000	Filtro de Aceite
19	5.000	5.000	50.000	12.350	45.000	95.000	Filtro de Aire
20	5.000	5.000	50.000	12.350	45.000	95.000	Filtro de Combustible
21	5.000	5.000	50.000	12.350	45.000	95.000	Filtro de Aceite

Firma:
En calidad de [propietaria]
Nombre: Lourdes Giménez

CORREO: lgtrading_79@hotmail.com
CEL: 0981 560 182

folio de (1) al (42)

Dirección : Alejandro Guanes e/ calle 5 y 2 - Teléfono: 021 647179- e-mail: lgtrading_79@hotmail.com



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

CALCULO DE PORCENTAJE DEL PRECIO OFERTADO.

TRADING de Lourdes Elizabeth Gimenez Bareiro								
Grupo 1 - FILTROS PARA VEHICULOS DE LA MARCA TOYOTA								
Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Atributos	Cantidad	Precio Ofertado	Precio Unitario de la Convocante	Dif. En Gs.	Dif en %	15 +/- 25
1	Filtro de Aire	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	95.000	300.153	205.153	32	-68,3
2	Filtro de Combustible	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	135.650	180.512	44.862	75	-24,9
3	Filtro de Aceite	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	141.900	188.931	47.031	75	-24,9
4	Filtro de Aire	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	95.000	308.032	213.032	31	-69,2
5	Filtro de Combustible	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	153.000	203.802	50.802	75	-24,9
6	Filtro de Aceite	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	126.950	169.041	42.091	75	-24,9
7	Filtro de Aire	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	95.000	264.714	169.714	36	-64,1
8	Filtro de Combustible	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	135.850	180.873	45.023	75	-24,9
9	Filtro de Aceite	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	142.650	189.942	47.292	75	-24,9
10	Filtro de Aire	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	95.000	254.714	159.714	37	-62,7
11	Filtro de Combustible	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	95.000	134.207	39.207	71	-29,2
12	Filtro de Aceite	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	80.000	163.275	83.275	49	-51,0
13	Filtro de Aire	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	95.000	217.104	122.104	44	-56,2
14	Filtro de Combustible	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	80.000	185.961	105.961	43	-57,0
15	Filtro de Aceite	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	95.000	149.121	54.121	64	-36,3
16	Filtro de Aire	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	95.000	259.405	164.405	37	-63,4
17	Filtro de Combustible	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	95.000	185.014	90.014	51	-48,7
18	Filtro de Aceite	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	85.000	164.129	79.129	52	-48,2
19	Filtro de Aire	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	95.000	250.294	155.294	38	-62,0
20	Filtro de Combustible	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	35	95.000	176.514	81.514	54	-46,2
21	Filtro de Aceite	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	37	95.000	158.341	63.341	60	-40,0



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Por lo expuesto, este Comité de Evaluación deja constancia de que en el desglose de la composición de precios presentada por el oferente **TRADING de Lourdes Elizabeth Jiménez Bareiro** no es suficiente justificativa para el precio ofertado, ya que al analizar la composición de precios se constata que se encuentran hasta por debajo del **69.2%** del precio referencial para algunos ítems, lo cual no garantiza la provisión segura ni de calidad de los bienes requeridos, por lo tanto, se **declara inaceptable** y se procede a **RECHAZAR** siendo esta decisión basada en el Artículo 4° de la Resolución DNCP 454/2024, **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA:** Análisis de los precios ofertados dicta cuanto sigue *“Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

“Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.”

El Comité de Evaluación, conforme a este punto de análisis, observa que los precios cotizados por el oferente **F.S.D.J S.A** se encuentran fuera de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N.° 454/24, específicamente en lo relativo al porcentaje permitido en relación con el precio referencial. Ante esta situación, el Comité de Evaluación procedió a solicitar la justificación técnica mediante Nota N.° 03, de fecha 21 de octubre de 2025, requiriendo una explicación detallada sobre la composición del precio ofertado. Dicha solicitud se realizó conforme al plazo estipulado en el Formulario de Ofertas, el cual estable lo siguiente: *“Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo. En ese sentido, me comprometo a revisar diariamente el correo electrónico declarado en el Registro de Proveedores, a los efectos de darme por notificado.”*

La Nota fue respondida dentro del plazo establecido, en fecha 22 de octubre, mediante presentación escrita remitida por la firma, en la cual se expone la composición del precio ofertado. En dicho documento, el oferente manifiesta cuanto sigue:



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN



SATURIO RIOS C/ DE LA BARRERITA
LAMBARE - PY
RUC 80089529 0

Licitación: 475952 - ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE USO VEHICULAR PARA EL CODI
Grupo 1 - FILTROS PARA VEHICULOS DE LA MARCA TOYOTA

ITEM/S UB ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	COSTOS	UTILIDAD	IMPUESTOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO
1	Filtro de Aire	unidad	117.905	85.380	20.328	223.613
2	Filtro de Combustible	unidad	70.908	51.347	12.276	134.481
3	Filtro de Aceite	unidad	74.215	53.742	12.796	140.753
4	Filtro de Aire	unidad	121.000	87.621	20.862	229.483
5	Filtro de Combustible	unidad	80.057	57.972	13.803	151.832
6	Filtro de Aceite	unidad	66.402	48.084	11.449	125.935
7	Filtro de Aire	unidad	103.984	75.299	17.928	197.211
8	Filtro de Combustible	unidad	71.050	51.450	12.250	134.750
9	Filtro de Aceite	unidad	74.612	54.030	12.864	141.506
10	Filtro de Aire	unidad	100.056	72.454	17.251	189.761
11	Filtro de Combustible	unidad	52.719	38.176	9.089	99.984
12	Filtro de Aceite	unidad	64.137	46.444	11.058	121.639
13	Filtro de Aire	unidad	85.282	61.756	14.704	161.742
14	Filtro de Combustible	unidad	73.048	52.897	12.595	138.540
15	Filtro de Aceite	unidad	58.577	42.418	10.100	111.095
16	Filtro de Aire	unidad	101.899	73.788	17.569	193.256
17	Filtro de Combustible	unidad	72.677	52.628	12.530	137.835
18	Filtro de Aceite	unidad	64.473	46.687	11.116	122.276
19	Filtro de Aire	unidad	98.320	71.197	16.952	186.469
20	Filtro de Combustible	unidad	69.337	50.210	11.955	131.502
21	Filtro de Aceite	unidad	62.199	45.041	10.724	117.964

Para los items en que los precios ofertados son superiores al 25% por debajo del precio referencial, realizamos la consulta de presupuesto de los filtros con los representantes de la marca ofertada, de ahí que nuestra empresa puede cotizar los precios que se encuentran en la planilla de desglose los cuales son precios reales y actuales de mercado, y en el caso de necesitar la provisión de los repuestos solicitados no implicaría pérdida alguna para nuestra empresa, a más de favorecer a la entidad Convocante con un menor costo pero manteniendo siempre la calidad y garantía por los repuestos provistos, en esas condiciones queda demostrado la razonabilidad de nuestros precios cotizados con lo que garantizamos la normal y correcta ejecución de los items licitados.

F.S.D.J. S.A.
RUC: 80089529-0

[Handwritten signatures]



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

CALCULO DE PORCENTAJE DEL PRECIO OFERTADO.

F.S.D.J.S.A.								
Grupo 1 - FILTROS PARA VEHICULOS DE LA MARCA TOYOTA								
Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Atributos	Cantidad	Precio Ofertado	Precio Unitario de la Convocante	Dif. En Gs.	Dif en %	15' +/- -25
1	Filtro de Aire	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	223.613	300.153	76.540	74	-25,5
2	Filtro de Combustible	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	134.481	180.512	46.031	74	-25,5
3	Filtro de Aceite	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	140.753	188.931	48.178	74	-25,5
4	Filtro de Aire	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	229.483	308.032	78.549	74	-25,5
5	Filtro de Combustible	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	151.832	203.802	51.970	74	-25,5
6	Filtro de Aceite	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	125.935	169.041	43.106	74	-25,5
7	Filtro de Aire	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	197.211	264.714	67.503	74	-25,5
8	Filtro de Combustible	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	134.750	180.873	46.123	74	-25,5
9	Filtro de Aceite	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	141.506	189.942	48.436	74	-25,5
10	Filtro de Aire	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	189.761	254.714	64.953	74	-25,5
11	Filtro de Combustible	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	99.984	134.207	34.223	74	-25,5
12	Filtro de Aceite	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	121.639	163.275	41.636	74	-25,5
13	Filtro de Aire	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	161.742	217.104	55.362	74	-25,5
14	Filtro de Combustible	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	138.540	185.961	47.421	74	-25,5
15	Filtro de Aceite	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	111.095	149.121	38.026	74	-25,5
16	Filtro de Aire	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	193.256	259.405	66.149	74	-25,5
17	Filtro de Combustible	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	137.835	185.014	47.179	74	-25,5
18	Filtro de Aceite	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	122.276	164.129	41.853	74	-25,5
19	Filtro de Aire	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	186.469	250.294	63.825	74	-25,5
20	Filtro de Combustible	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	35	131.502	176.514	45.012	74	-25,5
21	Filtro de Aceite	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	37	117.964	158.341	40.377	74	-25,5

[Handwritten signatures and initials]



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ante lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación deja constancia de que en el desglose de la composición de precios presentada por el oferente **F.S.D.J S.A** no es suficiente justificativa para el precio ofertado, ya que al analizar la composición de precios se constata que se encuentran por debajo del **25,5%** del precio referencial para los ítems, lo cual no garantiza la provision segura ni de calidad de los bienes requeridos, por lo tanto, se **declara inaceptable** y se procede a **RECHAZAR** siendo esta decisión basada en el Artículo 4° de la Resolución DNCP 454/2024, **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA:** Análisis de los precios ofertados dicta cuanto sigue *“Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

“Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.”

Siguiendo con las tareas evaluativas, el Comité de Evaluación observa que los precios cotizados por el oferente **FERRETOTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez** se encuentran fuera de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N.º 454/24, específicamente en lo relativo al porcentaje permitido en relación con el precio referencial. Ante esta situación, el Comité de Evaluación procedió a solicitar la justificación técnica mediante Nota N.º 04, de fecha 21 de octubre de 2025, requiriendo una explicación detallada sobre la composición del precio ofertado. Dicha solicitud se realizó conforme al plazo estipulado en el Formulario de Ofertas, el cual estable lo siguiente: *“Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo. En ese sentido, me comprometo a revisar diariamente el correo electrónico declarado en el Registro de Proveedores, a los efectos de darme por notificado.”*

La Nota fue respondida dentro del plazo establecido, en fecha 21 de octubre, mediante presentación escrita remitida por la firma, en la cual se expone la composición del precio ofertado. En dicho documento, el oferente manifiesta cuanto sigue:



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN



Teléfono: 021 596-526 / 021 596-339

Licitación: 475952 - ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE USO VEHICULAR PARA EL CODI

Grupo 1 - FILTROS PARA VEHICULOS DE LA MARCA TOYOTA
Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Filtro de Aire	40,00	203.366
2	Filtro de Combustible	40,00	94.773
3	Filtro de Aceite	40,00	123.266
4	Filtro de Aire	40,00	141.444
5	Filtro de Combustible	40,00	124.695
6	Filtro de Aceite	40,00	68.481
7	Filtro de Aire	40,00	203.366
8	Filtro de Combustible	40,00	94.773
9	Filtro de Aceite	40,00	123.266
10	Filtro de Aire	40,00	203.128
11	Filtro de Combustible	40,00	94.773
12	Filtro de Aceite	40,00	123.266
13	Filtro de Aire	40,00	144.304
14	Filtro de Combustible	40,00	78.895
15	Filtro de Aceite	40,00	68.481
16	Filtro de Aire	40,00	144.304
17	Filtro de Combustible	40,00	78.895
18	Filtro de Aceite	40,00	68.481
19	Filtro de Aire	40,00	144.304
20	Filtro de Combustible	35,00	78.895
21	Filtro de Aceite	37,00	68.481

Costo de mercaderías	Impuestos			Utilidad	Precio final
	IVA	Renta			
123.868	18.488	20.337	40.673	203.366	
57.725	8.616	9.477	18.955	94.773	
75.080	11.206	12.327	24.653	123.266	
86.152	12.859	14.144	28.289	141.444	
75.951	11.335	12.470	24.939	124.695	
41.711	6.226	6.848	13.696	68.481	
123.868	18.488	20.337	40.673	203.366	
57.725	8.616	9.477	18.955	94.773	
75.080	11.206	12.327	24.653	123.266	
123.723	18.466	20.313	40.626	203.128	
57.725	8.616	9.477	18.955	94.773	
75.080	11.206	12.327	24.653	123.266	
87.894	13.119	14.430	28.861	144.304	
48.054	7.172	7.890	15.779	78.895	
41.711	6.226	6.848	13.696	68.481	
87.894	13.119	14.430	28.861	144.304	
48.054	7.172	7.890	15.779	78.895	
41.711	6.226	6.848	13.696	68.481	
87.894	13.119	14.430	28.861	144.304	
48.054	7.172	7.890	15.779	78.895	
41.711	6.226	6.848	13.696	68.481	

FERRETOTAL
RUC: 3543901-7
Fernando Benegas
Propietario

Dr. Pellón e/ Presbítero J. Roman y Cap. Buzzano – Calle'í San Lorenzo

[Handwritten signatures]



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

CALCULO DE PORCENTAJE DEL PRECIO OFERTADO.

FERRETOTAL de Fernando Rafael Benegas Alvarez								
Grupo 1 - FILTROS PARA VEHICULOS DE LA MARCA TOYOTA								
Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Atributos	Cantidad	Precio Ofertado	Precio Unitario de la Convocante	Dif. En Gs.	Dif en %	15'-+/-25
1	Filtro de Aire	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	203.366	300.153	96.787	68	-32,2
2	Filtro de Combustible	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	94.773	180.512	85.739	53	-47,5
3	Filtro de Aceite	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	123.266	188.931	65.665	65	-34,8
4	Filtro de Aire	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	141.444	308.032	166.588	46	-54,1
5	Filtro de Combustible	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	124.695	203.802	79.107	61	-38,8
6	Filtro de Aceite	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	68.481	169.041	100.560	41	-59,5
7	Filtro de Aire	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	203.366	264.714	61.348	77	-23,2
8	Filtro de Combustible	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	94.773	180.873	86.100	52	-47,6
9	Filtro de Aceite	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	123.266	189.942	66.676	65	-35,1
10	Filtro de Aire	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	203.128	254.714	51.586	80	-20,3
11	Filtro de Combustible	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	94.773	134.207	39.434	71	-29,4
12	Filtro de Aceite	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	123.266	163.275	40.009	75	-24,5
13	Filtro de Aire	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	144.304	217.104	72.800	66	-33,5
14	Filtro de Combustible	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	78.895	185.961	107.066	42	-57,6
15	Filtro de Aceite	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	68.481	149.121	80.640	46	-54,1
16	Filtro de Aire	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	144.304	259.405	115.101	56	-44,4
17	Filtro de Combustible	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	78.895	185.014	106.119	43	-57,4
18	Filtro de Aceite	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	68.481	164.129	95.648	42	-58,3
19	Filtro de Aire	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	144.304	250.294	105.990	58	-42,3
20	Filtro de Combustible	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	35	78.895	176.514	97.619	45	-55,3
21	Filtro de Aceite	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	37	68.481	158.341	89.860	43	-56,8



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

En consecuencia, el Comité de Evaluación deja constancia de que en el desglose de la composición de precios presentada por el oferente **FERRETOTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez** no es suficiente justificativa para el precio ofertado, ya que al analizar la composición de precios se constata que se encuentran por debajo del **59.5%** del precio referencial para algunos ítems, lo cual no garantiza la provisión segura ni de calidad de los bienes requeridos, por lo tanto, se **declara inaceptable** y se procede a **RECHAZAR** siendo esta decisión basada en el Artículo 4° de la Resolución DNCP 454/2024, **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA:** Análisis de los precios ofertados dicta cuanto sigue *“Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

“Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.”

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.”

Conforme a este criterio, cabe mencionar que; para la estimación de costos, se utilizó 02(dos) Precios de Potenciales Oferentes (Ferretotal y JV Servicios) y 01(un) Precio Adjudicados por la propia convocante (Contrato N° 94/2024 JV Servicios), la cual se detalla en el **DICTAMEN N° 88/2025 de la UOC Centro Financiero N° 1 “COMANDO EN JEFE”** de fecha 27, la cual fue calculado teniendo en cuenta El precio promedio (Sumatoria de la combinación de los 03(tres) precios dividido entre tres, teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 454/2024, por lo que se adecua y cumple con las normativas que rigen la materia.

Por consiguiente, en referencia a esta etapa, Análisis de los precios ofertados, la oferta presentada por la empresa **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero**, es la considerada como razonable por este Comité. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24 de fecha 15 de febrero de 2024, por lo que su oferta continúa en las siguientes etapas de evaluación.

ORDEN DE LA OFERTA

Habiéndose analizado los precios ofertados, la aplicación del Margen de Preferencia si así lo aplicase y los criterios que anteceden a esta etapa, inmediatamente el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, teniendo en cuenta que la adjudicación se realiza por el **TOTAL** según observa.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
 COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
 COMITÉ DE EVALUACIÓN

UBICACIÓN DE LAS OFERTAS DE MENOR A MAYOR

LUGAR	OFERENTE	PRECIO TOTAL
Grupo – Filtros para vehículos de la Marca Toyota		
1°	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	Gs 136..004.486

Considerando lo expuesto más arriba en cuanto al agrupamiento de las ofertas, se determina cuanto sigue:

- ✓ Se procederá a evaluar las firmas que se posicionen como la 1° en cuanto a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.

5. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

5.1 Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Financiera, Experiencia y Técnica:

OFERENTES	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.	N/A
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	CUMPLE

5.2 Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Para contribuyentes del IRE GENERAL.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2023-2024)

Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2023-2024).

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital; El promedio en los años (2023-2024), no deberá ser negativo.

2. Para contribuyentes de IRE SIMPLE:

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los años (2023-2024).



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

3. Para contribuyentes de IRP:

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los años (2023-2024)

4. Para contribuyentes de exclusivamente IVA General:

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los años (2023-2024).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero
1. Balance General y Estado de Resultados de los años: 2023-2024 para contribuyente de IRE GENERAL	CUMPLE
2. Presentación del Formulario N° 501 de los años: 2023-2024, para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.	NO APLICA
3. Presentación del Formulario N° 515, de los años: 2023-2024, para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.	NO APLICA
4. Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años 2022-2023, cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET	NO APLICA

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS
SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
RATIO DE LIQUIDEZ

RATIOS DE LIQUIDEZ: (Activo Corriente/Pasivo Corriente)

(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

AÑO	2024	2023	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	188.962.300	935.409.319	28,0	14,0
PASIVO CORRIENTE	19.718.777	50.921.073		
RATIO DE LIQUIDEZ	9,582861047	18,37		

ENDEUDAMIENTO: (Pasivo total/Activo total)

(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

AÑO	2024	2023	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	19.718.777	50.921.073	0,15	0,07
ACTIVO TOTAL	188.962.300	1.218.426.592		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,104352969	0,04		

RENTABILIDAD: (Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital)

(El promedio en los tres últimos años no deberá ser negativo)

AÑO	2024	2023	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	411.847.898	867.505.519	3,243	1,62
CAPITAL	1.172.243.094	300.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,351333183	2,892		

OBS: La firma JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero., se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

[Handwritten signatures]



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Conforme a la evaluación de las documentaciones y el análisis realizado a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato, fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las Empresas Oferentes, por tanto, se constata que las firmas **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero** “**CUMPLE**” satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones y con los coeficientes de los ratios financieros que se encuentran dentro de los parámetros aceptados anteriormente, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2.264/24 y son aptas para ser analizada en la siguiente etapa.

5.3 Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Experiencia requerida	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero
Demostrar la experiencia en Prestación de [PROVISION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, promediando los Ejercicios Fiscales: 2022-2023-2024.	CUMPLE
La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero
1. Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales de bienes, con instituciones Privadas y/o del Estado de Prestación de PROVISION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS. Las mismas deberán ser de los años (2022-2023-2024).	CUMPLE
2. Certificado de buen cumplimiento de contratos, constancias u otros documentos que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados.	CUMPLE
3. En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente. Las mismas deberán ser de los años (2022-2023-2024).	CUMPLE
4. Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.	CUMPLE

[Handwritten signatures]



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

5.4 Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- El oferente debe contar con un salón de atención al cliente.
- El oferente deberá contar con mínimo 1 (uno) persona para asegurar el cumplimiento en tiempo y forma los requerimientos de la convocante, que indefectiblemente deben contar con el seguro social obligatorio (IPS), con una antigüedad mínima de 3 meses anterior a la fecha de la apertura.

Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero
Patente comercial vigente del local comercial.	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con el personal mínimo requerido (adjuntar planilla de IPS)	CUMPLE

5.5 Autorización de Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero
REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE PARA TODOS ITEMS. REQUIERE Se requiere que la Autorización del Fabricante este VIGENTE a la fecha de apertura de ofertas. Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.	CUMPLE

Conforme a lo establecido en el Artículo 77° “Aclaración de Ofertas” y el Artículo 80° “Disconformidades, Errores y Omisiones” del Decreto N° 2.264/24 y en el PBC del presente llamado, se ha solicitado a la Firma **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero**, por Nota N° 02/25 del Comité de Evaluación, de fecha 21 de octubre de 2025, la remisión de documentos, conforme al plazo estipulado en el Formulario de Ofertas “Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo, en ese sentido, me comprometo a revisar diariamente el correo electrónico declarado en el Registro de proveedores, a los efectos de darme por notificado”, y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.
- Balance General y Estado de Resultados de los años: 2023-2024, para contribuyente de IRE GENERAL.
- Presentación del Formulario N° 501 de los años: 2023-2024, para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.
- Presentación del Formulario N° 515, de los años: 2023-2024, para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
 COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
 COMITÉ DE EVALUACIÓN

- Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años 2022-2023, cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.
- Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales de bienes, con instituciones Privadas y/o del Estado de Prestación de PROVISION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS. Las mismas deberán ser de los años (2022-2023-2024).
- Certificado de buen cumplimiento de contratos, constancias u otros documentos que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados.
- En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente. Las mismas deberán ser de los años (2022-2023-2024).
- Declaración Jurada de contar con el personal mínimo requerido (adjuntar planilla de IPS). El oferente deberá contar con mínimo 1 (uno) persona para asegurar el cumplimiento en tiempo y forma los requerimientos de la convocante, que indefectiblemente deben contar con el seguro social obligatorio (IPS), con una antigüedad mínima de 3 meses anterior a la fecha de la apertura
- Patente comercial vigente del local comercial.
- Autorización del Fabricante de los ítems ofertados

En ese contexto, la firma **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero.**, en fecha 14 de octubre de 2025, presenta en tiempo y forma los documentos solicitados y los mismos quedan anexados a este informe de evaluación, a los efectos de la realización del análisis del cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a los precios ofertados, capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica, por consiguiente, se concluye que: **“CUMPLE”**.

6. Especificaciones Técnicas

- Se procederá a evaluar a la única oferta que ha cumplido con los demás requerimientos del PBC hasta la presente etapa de evaluación, en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados.
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de **Cumple / No Cumple**.

Evaluación de las Especificaciones Técnicas.

El criterio que se tendrá en cuenta es la de CUMPLE / NO CUMPLE.

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE USO VEHICULAR PARA EL CODI				
1 - TOYOTA LAND CRUISER BLINDADO MODELO 2019				JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero
ITEM	Código	Descripción	Especificaciones Técnicas	CUMPLE / NO CUMPLE
1	40161505-004	Filtro de Aire	Filtro de Aire A -1112	CUMPLE
2	40161513-002	Filtro de Combustible	Filtro de Combustible F 194	CUMPLE
3	40161504-003	Filtro de Aceite	Filtro de Aceite JFO -0213	CUMPLE

(Handwritten signatures)



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

2- FILTROS PARA CAMIONETAS TOYOTA FORTUNER				JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero
ITEM	Código	Descripción	Especificaciones Técnicas	CUMPLE / NO CUMPLE.
4	40161505-004	Filtro de Aire	Filtro de Aire JFA 0282	CUMPLE
5	40161513-002	Filtro de Combustible	Filtro de Combustible JFC 207/3	CUMPLE
6	40161504-003	Filtro de Aceite	Filtro de Aceite JFO - 0211	CUMPLE
3 - TOYOTA LAND CRUISER D/C MODELO 2019				JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero
ITEM	Código	Descripción	Especificaciones Técnicas	CUMPLE / NO CUMPLE
7	40161505-004	Filtro de Aire	Filtro de Aire A -1112	CUMPLE
8	40161513-002	Filtro de Combustible	Filtro de Combustible F 194	CUMPLE
9	40161504-003	Filtro de Aceite	Filtro de Aceite JFO -0213	CUMPLE
4 - TOYOTA LAND CRUISER AMBULANCIA MODELO 2017				JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero
ITEM	Código	Descripción	Especificaciones Técnicas	CUMPLE / NO CUMPLE
10	40161505-004	Filtro de Aire	Filtro de Aire A -1112	CUMPLE
11	40161513-002	Filtro de Combustible	Filtro de Combustible F 194	CUMPLE
12	40161504-003	Filtro de Aceite	Filtro de Aceite JFO -0213	CUMPLE
5 - TOYOTA HILUX AÑO 2019				JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero
ITEM	Código	Descripción	Especificaciones Técnicas	CUMPLE / NO CUMPLE
13	40161505-004	Filtro de Aire	Filtro de Aire JFA - 0292/2	CUMPLE
14	40161513-002	Filtro de Combustible	Filtro de Combustible PU 835 X	CUMPLE
15	40161504-003	Filtro de Aceite	Filtro de Aceite JFO - 0211	CUMPLE
6 - CAMIONETA TOYOTA HILUX DOBLE CABINA 1KD Y 2KD 4X4 - AÑO 2017				JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero
ITEM	Código	Descripción	Especificaciones Técnicas	CUMPLE / NO CUMPLE
16	40161505-004	Filtro de Aire	Filtro de Aire JFA - 0292/2	CUMPLE
17	40161513-002	Filtro de Combustible	Filtro de Combustible PU 835 X	CUMPLE
18	40161504-003	Filtro de Aceite	Filtro de Aceite JFO - 0211	CUMPLE
7 - CAMIONETA TOYOTA HILUX DOBLE CABINA 1KD Y 2KD 4X4 - AÑO 2015				JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero
ITEM	Código	Descripción	Especificaciones Técnicas	CUMPLE / NO CUMPLE
19	40161505-004	Filtro de Aire	Filtro de Aire JFA - 0292/2	CUMPLE
20	40161513-002	Filtro de Combustible	Filtro de Combustible PU 835 X	CUMPLE
21	40161504-003	Filtro de Aceite	Filtro de Aceite JFO - 0211	CUMPLE
21	40161504-003	Filtro de Aceite	Filtro de Aceite JFO - 0211	CUMPLE

De esta manera se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa - Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia de los Oferentes.

[Handwritten signatures]



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

III. TERCERA ETAPA.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS
SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectada. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. 75° “Procedimiento de evaluación” del Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7.021/22, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

3. ADJUDICAR:

Se recomienda la adjudicación de la presente MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 42/2025 “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE USO VEHICULAR PARA EL CODI”, CON ID N° 475.952., de acuerdo al siguiente detalle:

Grupo 1 - FILTROS PARA VEHICULOS DE LA MARCA TOYOTA Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No						JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Atributos	Tipo de contrato	Cant	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Características
1	40161505-004	Filtro de Aire	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	40	240.122	9.604.880	marca: Delco fabricante: Delco procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: N/A
2	40161513-002	Filtro de Combustible	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	40	144.410	5.776.400	marca: Delco fabricante: Delco procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: N/A



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

3	40161504-003	Filtro de Aceite	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	40	151.145	6.045.800	marca: Delco fabricante: Delco procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: N/A
4	40161505-004	Filtro de Aire	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	40	246.426	9.857.040	marca: Delco fabricante: Delco procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: N/A
5	40161513-002	Filtro de Combustible	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	40	163.042	6.521.680	marca: Delco fabricante: Delco procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: N/A
6	40161504-003	Filtro de Aceite	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	40	135.233	5.409.320	marca: Delco fabricante: Delco procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: N/A
7	40161505-004	Filtro de Aire	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	40	211.771	8.470.840	marca: Delco fabricante: Delco procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: N/A
8	40161513-002	Filtro de Combustible	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	40	144.698	5.787.920	marca: Delco fabricante: Delco procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: N/A
9	40161504-003	Filtro de Aceite	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	40	151.954	6.078.160	marca: Delco fabricante: Delco procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: N/A
10	40161505-004	Filtro de Aire	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	40	203.771	8.150.840	marca: Delco fabricante: Delco procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: N/A
11	40161513-002	Filtro de Combustible	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	40	107.366	4.294.640	marca: Delco fabricante: Delco procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: N/A
12	40161504-003	Filtro de Aceite	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	40	130.620	5.224.800	marca: Delco fabricante: Delco procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: N/A



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

13	40161505-004	Filtro de Aire	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	40	173.683	6.947.320	marca: Delco fabricante: Delco procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: N/A
14	40161513-002	Filtro de Combustible	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	40	148.769	5.950.760	marca: Delco fabricante: Delco procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: N/A
15	40161504-003	Filtro de Aceite	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	40	119.297	4.771.880	marca: Delco fabricante: Delco procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: N/A
16	40161505-004	Filtro de Aire	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	40	207.524	8.300.960	marca: Delco fabricante: Delco procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: N/A
17	40161513-002	Filtro de Combustible	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	40	148.011	5.920.440	marca: Delco fabricante: Delco procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: N/A
18	40161504-003	Filtro de Aceite	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	40	131.303	5.252.120	marca: Delco fabricante: Delco procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: N/A
19	40161505-004	Filtro de Aire	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	40	200.235	8.009.400	marca: Delco fabricante: Delco procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: N/A
20	40161513-002	Filtro de Combustible	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	35	141.211	4.942.385	marca: Delco fabricante: Delco procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: N/A
21	40161504-003	Filtro de Aceite	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	37	126.673	4.686.901	marca: Delco fabricante: Delco procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: N/A
Total							136.004.486	



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero por el TOTAL de la adjudicación por el monto de Gs. 136.004.486 (Guaraníes ciento treinta y seis millones cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis)

Siendo el día miércoles 15 de octubre de 2025., el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.


DARIO MARTINEZ SANCHEZ
STTE INT – SECRETARIO DEL CE


GENIFER MACHUCA
TTE AVL – MIEMBRO DEL CE


ZENON ESTEBAN ARECO
TTE INT – MIEMBRO DEL CE


ANÍBAL GUSTAVO ROMERO ESCURRA
CNEL DCEM – PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN